

ACTA NUMERO DOCE. Decima Primera Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las once horas del día doce de octubre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: En vista de la ejecución en el municipio del proyecto denominado “Emprendimiento Solidario” y siendo necesario aprobar algunas acciones que deberán ser ejecutadas por parte de la municipalidad en concordancia al convenio suscrito, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo número siete de acta número diez de fecha ocho de septiembre del presente año, luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: 1) La Municipalidad de Turín se compromete como contrapartida municipal a proporcionar espacio físico, papelería, impresiones, copias y acceso a internet los cuales son necesario para que las personas responsables ejecute el programa de emprendimiento solidario. 2) La alcaldía municipal se compromete a la logística y proporcionar el lugar adecuado para el almacenaje del equipamiento productivo hasta la fecha de entrega. **ACUERDO NUMERO DOS (02)**: Siendo necesario realizar el traslado de los fondos

entregados a la Municipalidad en virtud del Decreto Legislativo número 159, que contiene “REGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021”, los cuales fueron depositados a la cuenta FODES 75%, luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$109,095.91), de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159”. **ACUERDO NUMERO TRES (03)**: Siendo necesario realizar el estudio económico de los ingresos y egresos el cual servirá de base para la elaboración del presupuesto dos mil veintidós y dando cumplimiento a la normativa legal en lo relacionado a la conformación de la comisión respectiva, el Concejo Municipal ACUERDA: Conformar la comisión para la elaboración del presupuesto del ejercicio dos mil veintidós la cual queda compuesta por el Contador Municipal Licenciado Erick Roberto Blanco García, Tesorera Municipal Licenciada Beatriz del Carmen Hernández Cerén, Jefe UACI Licenciado Douglas Armando Gaitán García y la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada. **ACUERDO NUMERO CUATRO (04)**: Siendo necesario renovar la tarjeta de circulación del Vehículo institucional el cual vence en el presente mes de octubre se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta treinta dólares de los Estados Unidos de América para la renovación de la tarjeta de circulación del Vehículo institucional teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO CINCO (05)**: En virtud que se aproxima la conmemoración del día de los difuntos, se hace necesario realizar obras de mantenimiento y pintura en el cementerio Municipal razón por la cual debe autorizarse la erogación de los fondos necesarios para la realización de las obras de mantenimiento y pintura del Cementerio Municipal, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar la erogación de la cantidad de hasta OCHOCIENTOS

CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, para realizar obras de mantenimiento, pintura en el cementerio Municipal y otros. **ACUERDO NUMERO SEIS (06)**: Siendo el caso que se recibió oficio de parte del señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Atiquizaya mediante el cual ordena se entregue al Licenciado en virtud que dichos fondos se encuentran en la cuenta Fondos Ajenos en custodia por haberse decretado embargo a la dieta que devengo en su oportunidad el señor Noe Canizalez Mejía cuando fungió como Sindico de esta Municipalidad según el Juicio Ejecutivo 31. A -2011 que se lleva en dicha sede Judicial, en ese sentido en cumplimiento a lo solicitado se ACUERDA: Autorícese la erogación de la de al según lo ordenado por el Honorable Juez de Primera Instancia de la ciudad de Atiquizaya, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Ajenos en custodia. **ACUERDO NUMERO SIETE (07)**: Se informo sobre la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, la cual comprende el periodo del veintisiete de septiembre al once de octubre de dos mil veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO OCHO (08)**: Se informo sobre la incapacidad de la empleada DORIS ELIZABETH TORRES FLORES, la cual comprende el periodo del trece de septiembre al veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada DORIS ELIZABETH TORRES FLORES, para

que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO NUEVE (09)**: Siendo necesario dar mantenimiento y limpieza a los árboles que se encuentran en los diversos parques y plazas de la municipalidad se requiere la compra de Oxido de calcio (cal) para cubrir las superficies de los troncos de los árboles que poseen los parques del municipio, dando así mantenimiento y limpieza a los mismos, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal la erogación de la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra de Oxido de Calcio (cal) para dar mantenimiento y limpieza a los árboles de los parques y plazas del municipio, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10)**: En vista que se está apoyando a los ganaderos del municipio con la entrega de vacunas para el ganado, es necesario comprar jeringas para la aplicación de dichas vacunas razón por la cual se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta doce dólares de los Estados Unidos de América para la compra de una caja de jeringas, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO ONCE (11)**: Se recibió nota suscrita por el quien en lo medular expresa que es de su interés cancelar el monto adeudado por su persona a la municipalidad en razón de estar desarrollándose la lotificación de su propiedad denominada "SANTA FE", en cuotas de treinta y dos punto setenta y ocho dólares cada uno que es lo equivalente a cada lote del total de ciento setenta y tres que expresa tener dicha lotificación. El concejo Municipal procede a las deliberaciones y valoraciones correspondientes estableciendo que no es procedente resolver conforme a la petición del señor por lo que por unanimidad se ACUERDA: No acceder a la solicitud del por considerar que no es procedente dicha forma de pago

propuesta. **ACUERDO NUMERO DOCE (12)**: Siendo necesario realizar algunas erogaciones pendientes de pago de los programas Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de Caminos Vecinales para el buen funcionamiento de los mismos el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad Decreto 159 a la cuenta Saneamiento Ambiental. 2) Autorizar el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad Decreto 159 a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales. **ACUERDO NUMERO TRECE (13)**: Se recibió nota suscrita por la señora María Magdalena Orantes Mejía, mediante la cual solicita de ser posible remover a las dos auxiliares que le han sido asignadas, por manifestar que existen diferencias que obstaculizan desarrollar las actividades de dicha Unidad; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar a las distintas unidades que manifiesten si tienen o no la necesidad de que se les asigne un auxiliar a fin de buscar donde reasignar a las señoras Cecilia Isabel Rivera López y Nury Jamileth Moran de Solito.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRECE. Decima segunda Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las ocho horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: Siendo el caso que existe una cuenta destinada para el manejo de los fondos asignados a las municipalidades mediante el Decreto 159 y en vista que se ha anunciado por parte del Ministro de Hacienda que en los próximos días se realizara dicho deposito es necesario autorizar a la Tesorera que una vez depositados dichos fondos sean trasladados a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera municipal que una vez hayan sido depositados los fondos por parte del Ministerio de Hacienda a la cuenta FODES 75% sean trasladados a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO DOS (02)**: Siendo necesario realizar algunos pagos pendientes de la cuenta Servicios Funerarios se requiere autorizar a la tesorera para trasladar las cantidades necesarias, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera realizar el traslado

de la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta Fondos Propios a la cuenta Servicios Funerarios Fondos Propios; así mismo se autoriza realizar las erogaciones para el pago de las obligaciones pendientes a la fecha. **ACUERDO NUMERO TRES (03)**: Siendo el caso que se encuentra cerca la conmemoración del día de los difuntos y en razón que dicha fecha coincide con un día laboral y por consecuencia es asueto nacional, el concejo municipal considera oportuno brindar la facilidad para que los empleados puedan laborar el día sábado veintitrés de octubre del presente año a fin de poder descansar el día uno de noviembre, en ese sentido se ACUERDA: 1) Aprobar que se labore con normalidad el día sábado veintitrés de octubre del presente año para poder descansar el día uno de noviembre y poder gozar del asueto en ocasión del día de los difuntos. 2) Quedan suspendidos los permisos por cualquier causa para el día sábado veintitrés de octubre, salvo las emergencias debidamente comprobables. 3) en caso de ausencia de un empleado se le descontará el día laborado o si se retira antes de finalizar la jornada se aplicará el descuento proporcional al tiempo no laborado. **ACUERDO NUMERO CUATRO (04)**: En vista que los servicios sanitarios de la municipalidad se encuentran en mal estado de funcionamiento se hace necesario realizar la compra de cuatro servicios sanitarios para reemplazar los que se encuentran dañados, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de esta DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra de cuatro servicios sanitarios, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CINCO (05)**: En razón que se recibió de parte del Ministerio de Hacienda los fondos bajo la modalidad de LIBRE DISPONIBILIDAD, se hace necesario autorizar al Contador Municipal realice las Reformas Presupuestarias atinentes a fin de continuar con el manejo contable adecuado de los recursos de la municipalidad, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para realizar las Reformas Presupuestarias que sean necesarias en virtud del ingreso percibido de parte del Ministerio de Hacienda bajo la modalidad de LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO SEIS (06)**: En vista a que el aire acondicionado del salón de reuniones

se encuentra en mal estado de funcionamiento se hace necesario autorizar la erogación de hasta cien dólares de los Estados Unidos de América, para el mantenimiento de dicho aire, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159.

ACUERDO NUMERO SIETE (07): Se solicita de parte de la Tesorera Municipal se autoricen algunos traslados que permitan cancelar las obligaciones pendientes de pago de los programas que están funcionando en a la fecha en la municipalidad, en ese sentido se ACUERDA: Autorícese los siguientes traslados 1) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) De la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 3) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Saneamiento Ambiental la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 5) De la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Pago de Alumbrado Público FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 6) De la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Atención a Personas de Escasos Recursos Económicos con enfermedades terminales y otras la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **ACUERDO NUMERO OCHO (08)**: El Concejo Municipal de Turín CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Constitución de la República, sientan las bases generales para que los municipios emitan las Ordenanzas que regulan el principio jurídico de

retiro voluntario, no quebrantando ninguna ley, todo dentro del marco legal establecido en el art 204 numeral 5 de la Constitución de la Republica y el art 30 numeral 4 del Código Municipal y el art 51 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Que la Municipalidad se encuentra en una situación financiera precaria debido a la falta de ingresos provenientes del Fondo para el desarrollo Económico Y Social de los Municipios, lo que impide mantener los salarios que devenga en la actualidad la planilla de empleados del municipio. III) Que es de justicia reconocer el derecho a recibir una prestación económica por retiro voluntario de las y los servidores y empleados públicos, estableciéndose los requisitos de la misma, el plazo en que debe interponerse, así como el respeto de las Leyes que rigen la ejecución del Presupuesto. IV) Que para cumplir con la responsabilidad establecida en el considerando anterior es necesario decretar una Ordenanza de que regule transitoriamente el retiro voluntario de las y los servidores y empleados municipales que esté acorde con la realidad económica de la Municipalidad. En tal sentido el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN TRANSITORIO DE RETIRO VOLUNTARIO QUE OTORGA PAGO DE INDEMNIZACION POR MONTO DE HASTA DOCE MESES DE SALARIO, MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se autoriza al secretario Municipal asentar en el libro de Decretos Municipales dos mil veintiuno la ordenanza aprobada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE (09)**: Siendo necesario gestionar la Certificación de Categoría que posee la municipalidad a la fecha, a fin de realizar las gestiones pertinentes para la realización acciones que permitan beneficiar a la municipalidad, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones correspondientes y por mayoría de votos, únicamente el voto en contra del Tercer Regidor Propietario se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa municipal solicite ante el Ministerio de Hacienda la Certificación de Categoría del municipio de Turín, pudiendo para tal efecto realizar todas las gestiones relacionadas sin mas limitaciones que las que establece la Ley. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10)**: En virtud de haber sido autorizado el proceso de solicitud de Certificación de Categoría del Municipio de Turín, se hace necesario gestionar la obtención de un préstamo financiado por el

sistema “FEDECACES” y en consecuencia autorizar la orden irrevocable de descuento para que en su oportunidad se haga efectiva la misma, en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes y por mayoría de votos y con el voto en contra del Tercero y Cuarta Regidores Propietarios se ACUERDA: 1) Autorizar a la señora alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para gestionar la obtención de un crédito bancario con el sistema FEDECACES . 2) Así mismo se autoriza para que en su oportunidad y en caso de ser necesario pueda firmar la Orden Irrevocable de Descuento a favor de la institución financiera con que se haya de realizar eventualmente el crédito, aunque no se mencione en este momento

ACUERDO NUMERO ONCE (11): Debido a que la calle principal de la Colonia “Magaña” es altamente transitada por los habitantes de la zona y la cual se encuentra en malas condiciones y afectan a un gran número de habitantes se prioriza en la elaboración de carpeta técnica para intervenir la referida calle, en ese sentido se ACUERDA: Priorizar la formulación de la carpeta técnica de “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA, ETAPA I” y autorizar a UACI abrir el proceso de recepción de ofertas para la formulación de dicha carpeta. **ACUERDO NUMERO DOCE (12):** Siendo el caso que para el día veinticinco de octubre del corriente año se tiene programada una jornada de vacunación contra COVID 19 por parte del Ministerio de Salud en coordinación con la Municipalidad es necesario proporcionar alimentación al talento humano que participara en dicha jornada por lo que debe autorizarse la erogación de recursos para el pago de dichos alimentos, por tanto luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de alimentación del talento humano que participara en la jornada de vacunación contra COVID 19 por parte del Ministerio de Salud en coordinación con la Municipalidad, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II. **ACUERDO NUMERO TRECE (13):** Se informo sobre la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, la cual comprende el periodo del doce de octubre al veintiuno de octubre de dos mil

veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO CATORCE (14):** Se informo sobre la incapacidad del empleado JOVEL NEFTALÍ MEJIA LÓPEZ, la cual comprende el periodo del catorce de octubre al veintitrés de octubre de dos mil veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad del empleado JOVEL NEFTALÍ MEJIA LÓPEZ, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO QUINCE (15):** Siendo el caso que en el acuerdo número cinco de acta número diecisiete de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de ese periodo autorizo a la señora alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para contratar a la empresa “INVERSIONES OBED Y EMANUEL S.A de C.V.” para la recuperación de mora que posee con el municipio la Empresa Trasmisora de El Salvador S.A de C.V. (ETESAL S.A de C.V.) en lo que se refiere a contribución especial y siendo que se autorizó el pago de un porcentaje del 20% del monto recuperado es necesario autorizar a la tesorera la erogación de la cantidad necesaria para el pago a la empresa en mención en vista de la recuperación de la mora que ETESAL S.A de C.V., tenia con el Municipio; en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación del porcentaje del veinte por ciento (20%) de lo recuperado por la empresa “INVERSIONES OBED Y EMANUEL S.A de C.V.” en concepto de mora y

contribuciones especiales pagadas por ETESAL S.A de C.V, más los respectivos impuestos de ley; dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal